

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2646

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 13 de Septiembre de 2016



Boletín Oficial N° 2646
Corrientes, 13 de Septiembre de 2016

Ordenanza

N° 6483: Encargar el Ejecutivo Municipal analizar la factibilidad del traslado de la calzada de circulación vial Oeste de la Avenida Italia al Sector Este de la misma desde Vera hasta Fray José de la Quintana.-

Resolución

N° 2096: Promulgase la Ordenanza N° 6483, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 25 de Agosto de 2016.

Resolución DEM:

N° 2103: Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 1436 del 15 de Junio de 2016.-

LISTADO DE DISPOSICIONES ACOR.

Resoluciones Abreviadas

Departamento Ejecutivo

N° 2095: Reconocer el gasto efectuado por la dirección de la Secretaría Privada por Servicio de Catering (Feria Popular del Libro) a favor de SANZ DIEGO JOSÉ.-

N° 2097: Rectificar en el Artículo 4° de la Resolución N° 2031 cuya Dirección se le asignará provisionalmente a la Señora María Celeste Arrazate.-

N° 2098: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al Señor RAMIREZ, Fabio Agustín.-

N° 2099: Trasladar a partir de la fecha, a la agente González Claudia Beatriz, de la Dirección de Educación Vial a la Dirección General de Defunciones.-

N° 2100: Trasladar el agente LA FORCADA, Roberto de la Dirección Secretaría Privada a la Subsecretaría de Transporte Urbano.

N° 2101: Re encasillar a la Agente Gómez Mercedes Patricia, en el agrupamiento 41 (Administrativo Calificado).

N° 2102: Reencasillar al agente Aguirre Ramón Oscar en el agrupamiento 20 (profesional).

N° 2104: Declarar de Interés Municipal al inicio de la “Carrera de Especialización en Consultoría Política” (Cuenca del Plata).-

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Coordinación General

N° 456: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 384/16, de acuerdo al Informe N° 1677/16 de fecha 08 de Septiembre de 2016, (Dirección General de Suministros).

Disposiciones Vice Intendencia

N° 214: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia, a favor de JONATHAN JOSUE ACUÑA (Conexión de fibra óptica Caja Municipal).

N° 216: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia, a favor de KIKO cerrajería de DAVID ALCAJE (Cambio de tres cerraduras).

N° 224: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia, a favor de CLIMAX de MARCELINO ROSA (reparación y mantenimiento de aire).

N° 225: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia, a favor de SAN LUIS artes gráficas de PELOZO JUAN CARLOS, (confección de volantes).

N° 226: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia, a favor de CABANILLAS MENDOZA DELIS CRISTABEL, (servicios de sonido).

N° 227: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia, a favor de MIS MEJORES AMIGOS, (por servicio de honorarios veterinarios).

N° 231: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia, a favor de Federación Patronal Seguros S.A. (por servicios de seguro de Responsabilidad Civil).

N° 240: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia, a favor de RIOS ELBA, (jornadas de mosaiquismo en nuestra ciudad).

N° 241: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Subsecretaría de Cultura y Grandes Eventos, a favor de Cabrera Miguel.

N° 243: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Dirección General de Cultura, a favor de Kura José.

N° 244: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Vice Intendencia a favor de Ana María Pereyra.-

N° 245: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes, a favor de Roxana Alegre.-

N° 246: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Dirección General de Turismo, a favor de Centurión Viviana.

N° 247: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia, a favor de ARZOBISPADO (SERVICIO PROGRAMA FM SAN CAYETANO).

N° 258: Aprobar el Concurso de Precios N° 372/16.-

N° 259: Aprobar el Concurso de Precios N° 371/16.-

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N° 149: Aprobar la adjudicación en Contratación Directa, a favor de la firma “ALMIRON HECTOR DANIEL”, (Alquiler servicio de sonido).

N° 150: Aprobar la adjudicación en Contratación Directa a favor de la firma “BILLORDE CARLOS ROBERTO” (servicio de sonido).

Secretaría de Transporte y Tránsito

N° 203: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Walter Osvaldo Parisi, contra la Disposición N° 053/2016.-

Ordenanza N° 6483
Corrientes, 25 Agosto 2016

VISTO:

La necesidad de trasladar la calzada de circulación vial Oeste de la Avenida Italia al sector Este de la misma calzada desde la calle Vera hasta Fray José de la Quintana y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario trasladar el nuevo sendero peatonal como ensanche y parte de la actual vereda Oeste incorporándola a la Plazoleta Italia.

Que, resulta conveniente ensanchar la Plazoleta Brown sobre la actual calzada vehicular Oeste entre Vera y Plácido Martínez

Que, también conviene trasladar las dársenas de estacionamiento del sector Oeste al sector Este.

Que, resulta imprescindible agregar una dársena de estacionamiento en las veredas Sur de la calle Plácido Martínez y una dársena en la vereda Sur de la calle Plácido Martínez y una dársena en la vereda Norte de la calle Fray José de la Quintana en la zona de la Plazoleta Italia.

Que, la situación actual plantea cruces peligrosos en Avenida Italia y Vera en la rotonda de giro de Este a Oeste y viceversa para ingresar desde Vera hacia Avenida Italia.

Que, por otra parte, esto hace que el ascenso y descenso de alumnos del Instituto Educativo Yapeyú sea complejo y peligroso, al igual que el estacionamiento en Avenida Italia se vuelva traumático.

Que, cabe tener en cuenta que cuando se intenta acceder a Avenida Italia girando desde Plácido Martínez se encuentra de golpe con los vehículos estacionados a 45° muy peligrosamente en las dársenas y la circulación vehicular en Avenida Italia se encuentra muy congestionada.

Que, esta Circunstancia contribuye al congestionamiento de ingreso y egreso de los alumnos de dicho colegio en una vereda Oeste tan angosta sumado a la circulación peatonal en dicha vereda.

Que, en esta cuadra, los días de lluvia, hay una gran acumulación fluvial en dicha calzada generando molestia a los peatones.

Que, las dársenas de estacionamiento mantendrán el carácter de “transitorio” para el ascenso y descenso, como lo es en la actualidad.

Que, la preferencia debe brindarse al ser humano, en su condición de peatón, sobre el tránsito mecánico y la clara necesidad de equilibrar la situación de inferioridad del peatón frente a los vehículos automotores en el uso de la vía pública, por ser estos generadores de mayor riesgo.

Que, el derecho de tránsito, así como las medidas que se tomen para garantizar la seguridad vial, están orientados a reducir los factores de riesgo para el peatón, revalorizando el derecho a la integridad física de los seres humanos que utilizan la vía pública.

Que, el peatón tiene derecho a desplazarse en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y gozar de las áreas y de los espacios públicos en condiciones de seguridad para garantizar su bienestar físico y mental.

Que, por otra parte el sistema propuesto por el presente proyecto de Ordenanza permitiría la continuidad vehicular de la Avenida Italia con la Calle San Juan desde Vera hasta Fray José de la Quintana sin maniobras de contramano.

Que, contribuiría al estacionamiento NO TRAUMÁTICO para ascenso y descenso de alumnos en un lugar amplio, cómodo y seguro (debido a la continuidad funcional, espacial y física de Plazoleta Italia y vereda del Colegio e Invico) dado que hoy deben cruzar la calzada o estacionar del lado derecho congestionando el tránsito poniendo en riesgo la vida de los chicos.

Que, generaría amplitud y seguridad para la salida masiva de alumnos directa en la Plazoleta Italia sumado a la gran cantidad de gente que concurre a las oficinas del organismo oficial (Invico).

Que, la ubicación de las dársenas de estacionamiento (lado derecho) permite el descenso y ascenso de los chicos desde las combis escolares del lado de la puerta para ese efecto de dicho vehículo.

Que, esto constituiría un mejor aprovechamiento de los recursos humanos (agentes e Inspectores de tránsito) Viales para otras zonas de la ciudad, teniendo en cuenta que esta obra permitirá el autocontrol del funcionamiento del sector urbano.

Que, este cambio daría fluidez y agilidad al tránsito, propendiendo al aprovechamiento integral de las vías de circulación existentes y las que se habiliten en el futuro.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º: ENCARGAR al Ejecutivo Municipal, a través del área competente, analizar la factibilidad del traslado de la calzada de circulación vial Oeste de la Avenida Italia al sector Este de la misma desde Vera hasta Fray José de la Quintana.

ART. 2º: FACULTAR al departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente.

ART. 3º: LO establecido en la presente Ordenanza será implementado en un plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación.

ART. 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. José Ángel Salinas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

VISTO: LA ORDENZA N° 6483 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-08-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2096 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-09-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE

**Resolución N° 2096
Corrientes, 08 Septiembre 2016.**

VISTO :

El Expediente N° 820-C-2016 y la Ordenanza N° 6483, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza encarga al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, analizar la factibilidad del traslado de la calzada de circulación vial Oeste de la Venida Italia al sector Este de la misma desde Vera hasta Fray José de la Quintana.

Que, el derecho de tránsito, así como las medidas que se tomen para garantizar la seguridad vial, están orientados a reducir los factores de riesgo para el peatón, revalorizando el derecho a la integridad física de los seres humanos que utilizan la vía pública; este cambio daría fluidez y agilidad al tránsito, propendiendo el aprovechamiento integral de las vías de circulación existentes y las que se habiliten en el futuro.

Que, a fojas 18, la Secretaría de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 6483 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 25 de Agosto de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 2103
Corrientes, 08 de Septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1436 de fecha 15 de Junio del año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la Resolución N° 1439 se otorga autorización a la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral Criminal en lo Federal de Corrientes, un espacio Reservado de 5 (cinco) metros lineales sobre la calle San Juan a continuación del Espacio Reservado del Ministerio de Educación, para el estacionamiento de los vehículos dominio HHS-857 y PPR-333.

Que, por el artículo 2° se establece que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 17 reza que “el estado Municipal” implementa políticas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención continua para resolver los problemas de seguridad vial en sus entornos cotidianos.

Que, la actual gestión municipal ha establecido una política prioritaria en materia de reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 17 reza que “el Estado Municipal” implementa políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de Prevención continua para resolver los problemas de seguridad vial en sus entornos cotidianos.

Que, la actual gestión municipal ha establecido una política prioritaria en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, la problemática actual del tránsito vehicular en toda la Ciudad requiere un reordenamiento en lo que respecta a los Espacios Reservados en la Vía Pública.

Que, la Ordenanza N° 5325 declara la emergencia vial estableciendo en su Artículo 1° “DECLARAR le emergencia del tránsito y seguridad vial en ámbito de la Ciudad de Corrientes...” además en su Artículo 4° Inciso f) autoriza el Departamento Ejecutivo Municipal a reordenar el estacionamiento de vehículos, motocicletas y bicicletas...”

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 1436 del 15 de Junio de 2016, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dar intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y a la Subsecretaría de Transporte.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Disposición	Fecha	Detalle
0762	26/07/2016	Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Garcia Matta, Celina Esther.
0763	26/07/2016	Aprueba débitos por comisiones e IVA.
0794	01/08/2016	Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Plotkin, Claudio Norberto.
0815	08/08/2016	Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Cuadrado, Luis Ángel.
0816	08/08/2016	Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Comercial Libertad S.R.L.
0817	08/08/2016	Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Garcia Matta, Celina Esther.
0819	09/08/2016	Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Las Flores Corrientes S.A.
0820	09/08/2016	Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Sosa, Elizabet.
0821	09/08/2016	Aprueba débitos por comisiones e IVA.
0822	11/08/2016	Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Gómez Palermo, Alberto Oreste.

Sin otro particular se da a la H. M. conformidad.